



Marina
Secretaría de Marina



Tampico, Tam a, 5 de noviembre de 2024.

CIRCULAR No.7

**CESIONARIOS QUE SE ENCUENTRE
USANDO BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO
DE ASIPONA DE TAMPICO
P R E S E N T E:**

Con fundamento en los artículos 37, 38, 40 fracción X de la Ley de Puertos, la Regla 1, Cap. VI. Navegación Regla 39 de las Reglas de Operación del Puerto de Tampico y en relación con el Programa de Dragado del Puerto de Tampico para el periodo 2023-2024, se comunica de nueva cuenta que como parte de las responsabilidades y obligaciones derivadas del Contrato de Cesión Parcial de Derechos que tienen los Cesionarios con esta Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V., se les convoca a cumplir con el mantenimiento de Dragado para mantener la profundidad de sus calados como lo establece la Capitanía del Puerto en el área operativa de agua de su Cesión Parcial de Derechos, recordándoles que se encuentra lista en el Puerto de Tampico la Draga "Amazone" de la Empresa DRAGOSA, S.A. de C.V., para que le soliciten la realización de los Trabajos de Dragados para sus áreas.

Sin otro particular me despido de Ustedes

Respetuosamente:

Ing. Salvador Camargo Vivero
Director General de la Administración
del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V.



C.c.p. Cap. Nav. C.G. [N] P.A. DEM. Marco Antonio Martínez Plancarte. - Director General de Fomento y Administración Portuaria. - Para su conocimiento.
C.c.p. Capitán de Navío C.G. DEM. Leo Reyes Cordero. - Director General de Puertos. - Para su conocimiento.
C.c.p. Cap. de Alt. Marysol Esparza Aguinaga. Capitán de Puerto de Capitanía de Puerto Regional de Tampico. - Para su conocimiento.